



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, acordó la delegación de las siguientes atribuciones:

En la Alcaldía:

- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento.
- La adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de la Junta de Gobierno Local desde 50.001,00 hasta 120.000,00 euros. En este caso será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D).

En las Concejalías delegadas:

1. Concejalia de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones:

El ejercicio de la potestad sancionadora salvo la que por ley se encuentre atribuida a otros órganos distintos de la Junta de Gobierno Local, y siempre y cuando la propuesta de sanción no supere los 60.000,00 euros.

La adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de la Junta de Gobierno Local hasta 50.000,00 euros. En este caso será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D).

Los siguientes actos relacionados con el desarrollo de la gestión económica de gestión de ingresos, reconocimiento de derechos y recaudación:

- La aprobación de padrones fiscales o relaciones cobratorias de tributos, precios públicos municipales e ingresos de derecho privado. La aprobación de liquidaciones tributarias, precios públicos u otros ingresos de derecho público o privado.
- La resolución de los recursos de reposición previstos en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con el artículo 225.1 de la Ley General Tributaria.
- La resolución de expedientes de beneficios fiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las ordenanzas fiscales.
- La anulación de liquidaciones o datas.
- El reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos.
- La devolución de fianzas, avales y garantías.
- La ejecución de fianzas, avales y garantías.

La adopción de actos de trámite, que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, en la totalidad de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, y la resolución en aquellos en los que la petición del interesado o la propuesta de resolución no supere los 50.000,00 euros.

El otorgamiento de autorizaciones de ocupación del dominio público.

La constitución y cancelación de anticipos de caja fija y pagos a justificar, así como la aprobación de las cuentas que rindan los habilitados y, en su caso, la reposición de los fondos justificados.

La aprobación de las rectificaciones contables que procedan, modificaciones o anulaciones de saldos de derechos reconocidos y obligaciones.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones estas competencias serán ejercidas por la Alcaldía.

2. Concejalia de Planificación Urbana y Accesibilidad:

- La expedición de órdenes de ejecución de obras conservación y obras de intervención en materia urbanística.
- El otorgamiento o denegación de licencias de edificación e instalación hasta un presupuesto de 30.000,00 euros.
- El otorgamiento o denegación de licencias de actividad y apertura.
- El otorgamiento o denegación de licencias de primera ocupación.
- La resolución de procedimientos relacionados con actividades sujetas al régimen de comunicación previa.
- La realización de actos relacionados con el régimen de disciplina urbanística y restauración de la legalidad urbanística que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos.
- La imposición de sanciones por infracciones en materias de urbanismo, vivienda y obras que sean competencia de la Junta de Gobierno, y siempre y cuando la propuesta de sanción no supere los 30.000,00 euros.
- La aprobación de los proyectos de ejecución de proyectos básicos que cuenten con licencia de obras.

Se excluyen los actos de contenido contractual y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la concejalía.



3. Concejalía de Régimen Interior Seguridad y Movilidad:

Los actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen de la presente delegación:

a) Los actos de contenido contractual, salvo los comprendidos dentro del ámbito de la normativa laboral.

b) Los dictados en procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

c) Los incluidos dentro de los apartados h) e i) del artículo 127 de la Ley de Régimen Local, salvo la designación de los miembros de los tribunales de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de acuerdo con la composición establecida en la correspondiente convocatoria, y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

d) La resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la concejalía.

Para las Concejalías que a continuación se relacionan, las siguientes facultades:

Los Actos de Iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen los actos de contenido contractual, sancionador y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la Concejalía.

4. Concejalía de Relaciones Institucionales y Acción comarcal.

5. Concejalía de Ciudad e Imagen Sostenible de la Ciudad.

6. Concejalía de Políticas de igualdad y Perspectiva de Género.

7. Concejalía de Coordinación y Asesoramiento.

8. Concejalía de Patrimonio y Política Medioambiental sostenible.

9. Concejalía de Protección Social y Reducción de la Desigualdad.

10. Concejalía de Educación de Calidad y Deporte en Igualdad.

11. Concejalía de Promoción Cultural.

12. Concejalía de Juventud Infancia y Festejos.

13. Concejalía de Ciudad saludable y Consumo Responsable.

14. Concejalía de Promoción Económica Empresarial y Coordinación e Impulso de Programas de Desarrollo.

15. Concejalía de Promoción y Planificación de Talavera Ferial.

16. Concejalía de Artesanía. Comercio y Turismo.

17. Concejalía de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

18. Concejalía de Coordinación con las EATIMS.

La delegación confiere la facultad de dirección, coordinación y gestión de los servicios de la Concejalía y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos de la presente delegación.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado estas competencias serán ejercidas por el Concejal Delegado que la Alcaldía determine.

Lo que se publica según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Talavera de la Reina, 18 de julio de 2019.–La Alcaldesa, Agustina García Élez.

N.º I.-3891